



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ORDENANZA

Nº 03 - 2010 - MPH-BCA



POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 01; de fecha 15 de Enero del año 2010, visto el Informe Nº 004-2010-GRT/BCA, procedente de la Gerencia de Rentas y Tributación, se aprobó modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); Incorporando el Ítem: Pago por Derecho de traspaso de Razón Social o cambio de nombre de Tiendas, Puestos y Mesas en el Mercado Central de Bambamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194º, concordante con la Ley 27972, señala que las Municipalidades Provinciales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; gozan de capacidad legal para normar, reglamentar los aspectos de desarrollo a nivel urbano y dentro de su jurisdicción, encontrándose facultada para crear, modificar o suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales como prescribe el numeral 3 del Artículo 192º de la Constitución Política del Perú.

Que, las Municipalidades están obligadas a aprobar normas legales que estén orientadas a unificar, reducir y simplificar todos los procedimientos y trámites administrativos que realizan ante el Gobierno Local, de acuerdo a lo prescrito en el 37º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

Que, conforme lo establece los Art. 36º y 38º del dispositivo legal antes acotado, los procedimientos, requisitos y costos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA) aprobados por Ordenanza Municipal; el mismo que puede ser materia de modificación o ampliación con norma de igual rango, como es el caso del Pago por Derecho de traspaso de Razón Social o cambio de nombre de Tiendas, Puestos y Mesas en el Mercado Central de Bambamarca.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades previstas en los Artículo 9º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, se aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



ORDENANZA

QUE, APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA AÑO 2010.

**"PAGO POR DERECHO DE TRASPASO DE RAZÓN SOCIAL O CAMBIO DE NOMBRE DE TIENDAS, PUESTOS Y MESAS EN EL MERCADO CENTRAL DE BAMBAMARCA"**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, año 2008; agregándose el Ítem: Pago por Derecho de traspaso de Razón Social o cambio de nombre de Tiendas, Puestos y Mesas en el Mercado Central de Bambamarca; cuyos informes forman parte de la presente ordenanza.

**Artículo Segundo.- APROBAR** La Tasa por derecho de Pago de traspaso de Razón Social o cambio de nombre de Tiendas, Puestos y Mesas en el Mercado Central de Bambamarca; según Informe N° 004-2010-GRT/BCA:

| DESCRIPCIÓN | U.I.T S/. 3,600.00 | IMPORTE    |
|-------------|--------------------|------------|
| Tiendas:    | 25% UIT            | S/. 900.00 |
| Puestos:    | 20% UIT            | S/. 720.00 |
| Mesas:      | 15% UIT            | S/. 540.00 |

**Artículo Tercero.- ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Informática Publicar la Presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad, así como a Secretaría General proceder a su publicación en el Mural Institucional.

**Artículo Cuarto.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc -Bambamarca, a los 13 días del mes de Enero del año dos mil Diez.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUALGAYOC - BAMBAMARCA  
  
Esteban Campos Benavides  
ALCALDE